



RESOLUCION No. 990-91-P/CND-IPD

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 3652-UP accionado por Don Gerardo REYES MALLQUI sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo No. 276, desempeñándose en el cargo de Auxiliar de Oficina I Nivel SAB de la Dirección Regional IPD Callao;

Que, Don Gerardo REYES MALLQUI, al acreditar con las Partidas de Matrimonio y de Nacimiento de sus menores hijos le corresponde el derecho de percibir la Bonificación Familiar solicitada;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada Doña Haydee ORTIZ TICLO - cónyuge del recurrente, no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Supremo No. 028-89-PCM, Decreto Legislativo No. 276, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1,991 aprobado por Ley No. 25303, Decreto Supremo No. 051-91-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- OTORGAR a Don Gerardo REYES MALLQUI, Auxiliar de Oficina I- Nivel SAB de la Dirección Regional IPD Callao en vías de regularización la Bonificación Familiar correspondiente, conforme al monto establecido según Ley para los Beneficiarios desde la fecha que seguidamente se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD	PERIODO	MONTO
ORTIZ TICLO, Haydee	Cónyuge	01.8.90	-.-	Del 01.08.90	S/.0.05
REYES ORTIZ, Rosa	Hija	01.8.90	19-4-2007	Al 31.12.90	
Milagros.					
REYES ORTIZ, Gerardo	Hijo	01.8.90	06-4-1999	Del 01.01.91	21.01
Abelardo.				al 31.08.91	
REYES ORTIZ, Carlos					
Paul.	Hijo	01.8.90	07-4-1995.		

/.



RESOLUCION No. 990-91-P/CND-IPD

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1991

Artículo 2o.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Don Gerardo REYES MALLQUI la suma de VEINTIUN CON UN - CENTIMO DE NUEVOS SOLES (S/. 21.01) por concepto de Bonificación Familiar, calculados del 01 de Enero al 31 de Agosto de 1,991.

Artículo 3o.-AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Don Gerardo REYES MALLQUI, la suma de CINCO CENTIMOS DE - NUEVOS SOLES (S/. 0.05), por concepto de Bonificación Familiar calculados del 01 de Agosto de 1,990, al 31 de Diciembre de 1,990, mediante - créditos devengados y reconocidos.

Artículo 4o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento o divorcio; fallecimiento, mayoría de edad, emancipación o matrimonio de los hijos antes de los Dieciocho (18) años de edad, motiven la - pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

Artículo 5o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones 01.08 y 01.23 de la Actividad 001.01, Programa del Pliego Presupuestario del Instituto - Peruano del Deporte para el Ejercicio Presupuestal 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
mmo.

